

Exp. 1- N° 2 - 2.

Ríos

4 Nov. 1812

su jurisdicción

94

G. F. 26 feb. 1813



Para despachos de oficio quatro mrs.
**SELLO QUARTO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

Valga por el año de mil ochocientos doce, y por seis mrs.
Habilitado en virtud de orden del Consejo de Regencia.

D. Manuel Villaxino del Corral Esno de Num. y Ayun-
tam^{to} de la Jurisd.ⁿ del Prior en la Prov.^a de Orense.

Certifico, doi fe, y verdadero testimonio, que el Lic.^{do} D. Juan Fran.^{co}
Arias Correx.^r de ella, dispuso la publicacion de la Constitucion Política
de la Monarquía Española p.^a el día quatro del corr.^{te} expediendo sus orde-
nes para la concurrencia de los Vecinos Caberos de casa de dha Jurisd.ⁿ,
y oficio con el Sefe principal de Alaxma de este Partido para la con-
currencia de su Sente a solemnizar mas el auto. Precedio a dho día en
su víspera, un general repique de campanas casi continuado, y al sig.^{te}
día acunido el Ayuntamiento con dho Correx.^r se dirigió a la Yglesia Parro-
quial precedido de la Alaxma, que caminaba con disciplina y rumbon ba-
tiendo, y ocupando el lugar de consueta, se cantó, y oyó una solemne
Misa arregando al ofatario al Pueblo el Abad de dha Villa D. Andace
Tianca Espinosa, y congratulándole con las ventajas que ofrecia la obex-
vancia de la Constitucion al bien general de la Nacion: de concluida la
Misa, se encaminó el Ayuntamiento con el mismo orden al campo de la Cons-
titucion, en el que estaba formado un tablado, y subiendo a el, tomó el S.^r
Correx.^r el Libro de la Constitucion, y la leyó en alta, e inteligible voz
a todo el pueblo, y se concluyó con vivas a la Nacion y al Sobexano,
y volviendo a dirigia a dha Yglesia el Ayuntamiento y el Pueblo, subio
al Pulpito el citado Correx.^r y tomó de todos el juramento correspon-
diente, que prestaron a una voz, y en seguida se entonó en accion
de gracias el te Deum, se hicieron varias descargas de fusi-
leria, y el resto de la tarde y noche se ocupó en bailes, fuegos,
fuegos, e iluminacion en el mespe modo, que la localidad de esta
Jurisdiccion, y sus pueblos lo permiten, manifestando todos el
mas completo contento. Y para que conste, en virtud de lo man-

H

†

Dado por Dho S. Corraes. r. libro el presente, que signo, y firmo
segun acostumbro, estando en el Rio donde soy Vecino, a doce
de Octubre de mil ochocientos doce =


Juan. Villarino
Del Corral



Chlor



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL

OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Habilitado en virtud de orden del Consejo de Regencia.

Vizdo D.ⁿ Pedro Arias Abogado del A.^o
Consejero Vocal Secretario de esta Comision de Partido del Prior

Certifico quanto puedo y me es permitido como
en el dia veynete y siete del presente mes Encumpli'mto delo
mandado por su Altera en su Decreto de veynete y quatro de
Marzo del presente año ha prebenido por la Junta Provincial
en su oficio de veynete y tres del presente mes por los Vocales de
quese compone esta Comision se presto el Juramento Solemne en la
conformidad quese prevd. en el Capitulo Tercero de la Constitucion
politica de la Monarquia Espanola y para que conste doy el
presente por duplicado que firmo En el Prior y Tulio veynete y ocho
de mil ochocientos y diez.

Pedro Arias

Trinidad y el Rio

4 Nov. 1882

Secret.



Para despachos de oficio seis maravedís.

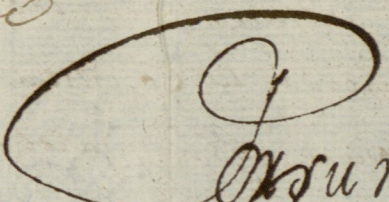
SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y TRECE

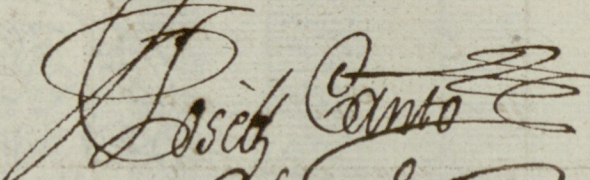
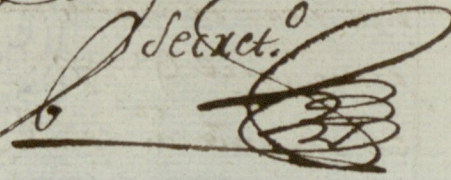
D. Juan. Co. Gomer. Alcalde Constitucional de la
villa y Tuxid. del Rio

Certifico por Fee del Año del mismo q.
el dñ. D. Juan Fructo Arcas Corregidor de ella dispuso
la Publicacion de la Constitucion Política de la Monarquía
Española para el día quatro de Octubre del año último en
pidiendo sus ord. y la conuencencia de todos los vecinos Caberos
de Casa de dha Tuxid. y oficio con el Jefe Pñal de la Alarma
de este Partido para la conuencencia con su Jefe a solemnizar
mas el auto, precedio á dho dia en su vivienda un General
reposo de Campana vari continuado, y al siguiente reunido
el Ayuntamiento con dho Corregidor se dirigió ala Iglesia Parroq.
precedido de la Alarma q. caminaba con disciplina y tambor ba
tiente, y ocupando el lugar de costumbre se cantó y oió una solen
ne misa arrojando al ofertorio al Pueblo el abad de dha
villa D. Andres Trance y Espinosa, y congratulandole con las
ventajas q. ofrecia la observancia de la Constitucion al bien
Gñal de la Nacion; de concluida la misa se encaminó el Ayunt.
tamto con el mismo orden al Campo de la Constitucion en el
q. estava formado un tablado, y subiendo a el tomo el Corregidor
el libro de la Constitucion y la leió en alta e inteligible voz a
tod. el Pueblo y se concluyó con vivas ala Nacion y al soberano
y voluendose adirigir adha Iglesia el Ayuntamiento y el Pueblo su
bio al Pulpito el citado Corregidor y tomó se todos el Juramto
Corregid. q. prestaron una voz, y en seguida cuentan en un
on de Siqui on solenne te Deum, se hicieron varios descargos

De Sanluis, y el ante alatarde y noche se ocupó en
bailar Juegos Juegos e iluminaciones en el mejor modo q la
localidad de esta Suma. y su Pueblo lo permitio y haviendo
voto recibidos posteriormente los exemplares de la Constitucion
Para los Parroquias se entregaron a los respectivos Mayores
como Pedaneos con cargo de q las Publicasen en sus Parroq.
Y para q conste en virtud de lo mandado por el Ex. me por
Jefe Político libro el Decreto q se funda el infra
escrito secretario Dado en el Dto a nite de Mayo
de mil ochocientos tres

Fran.º Compe


 Juan mand.º

 José Compe
Secret.º


Sanluis de los
Rios

Año de 1832